

**TRASLADO SOLICITUD DE NULIDAD**

FECHA: 18 DE ENERO DE 2022.

**REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR**

**MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.**

**RADICADO: 13001233300020200062300.**

**DEMANDANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLÍVAR.**

**DEMANDADO: FONDO DE ADAPTACIÓN.**

**ESCRITO DE TRASLADO:** *Incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial de la parte demandada.*

**OBJETO:** TRASLADO.

La anterior solicitud de incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial de la parte demandada.; se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si a bien lo tienen, ejerciten su derecho de contradicción.

**EMPIEZA EL TRASLADO:** DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 08:00 AM.

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ.  
Secretaria General.**

**VENCE EL TRASLADO:** VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 05:00 PM.

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ.  
Secretaria General.**



FONDO ADAPTACIÓN 19/1/2021 Folios: 1	
Anexos: 1, Tipo Anexo: VARIOS	<b>E-2021-000271</b>
Origen: (7.1)/ETGDJECC/EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y COBRO COACTIVO	
Destinatario: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR	
Asunto: 13001233100020200062300	

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

M.P. Dr. Luis Miguel Villalobos Álvarez

[stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Centro Avenida Venezuela

Calle 33 No. 8 25 – Edificio Nacional – Primer Piso

Cartagena – Bolívar

E. S. D.

**Medio de Control:** Solicitud Notificación Personal  
**Radicado:** 13001233300020200062300  
**Demandante:** Defensoría Regional Bolívar  
**Demandado:** Fondo Adaptación y otros.

**FERNANDO SALAZAR RUEDA**, abogado, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.074.232 de San Gil y portador de la Tarjeta Profesional No. 85.635 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial del **FONDO ADAPTACIÓN**, conforme al poder debidamente otorgado que se adjunta, de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a su bien servido despacho a efecto de informar que mediante el servicio de vigilancia judicial de la Entidad fuimos informados de la publicación del pasado 13 de enero de 2021 en la que se dio “*aviso de la existencia de proceso de acción popular [...] bajo el radicado No. 13001-23-31-000-2020-00623-00*”.

Dado que sólo con esta publicación la entidad tuvo conocimiento de la existencia de dicho proceso, como quiera que a la fecha no ha sido notificado, el equipo de trabajo de Defensa Judicial del Fondo Adaptación a mi cargo, procedió de inmediato a consultar el proceso en el sistema TYBA, habiéndose encontrando que **la notificación fue remitida en su momento a una dirección de correo electrónico incorrecta**, esto es: [notificacionesjudiciales@fondodeadaptacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fondodeadaptacion.gov.co), cuando el **buzón oficial del Fondo Adaptación** donde la entidad recibe notificaciones judiciales es el siguiente: [notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co), mismo que



se encuentra publicado en la página web de la entidad, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 197<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Fondo Adaptación es una entidad adscrita a:  El emprendimiento es de todos Minhacienda

Última actualización: Martes 04 de Agosto de 2020 | Copyright © 2020 Fondo Adaptación

[Política de Seguridad](#) [Contáctenos](#) [Mapa del Sitio](#) [Políticas de privacidad y condiciones de uso](#)

<b>Fondo Adaptación</b> Calle 16 #6-66   Edificio Avianca (Pisos 12-14) Bogotá D.C. - Colombia Código Postal: 110321 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8am a 4pm Jornada continua	<b>Contacto</b> Teléfono Conmutador: (+571) 4 32 54 00 Contacto: <a href="mailto:atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co">atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co</a> Correo de Notificaciones judiciales: <a href="mailto:notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co">notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co</a> (exclusivamente para recibir notificaciones judiciales) <a href="#">Política de seguridad de la información</a>
---	---

 Twitter  Instagram  Facebook  Youtube

En este orden de ideas, se recaba del Despacho que, a efecto de garantizar a mi representada el debido proceso y poder descorrer oportunamente el traslado de esta acción popular, se surta en debida forma la notificación personal del auto admisorio de este medio de control mediante mensaje dirigido al buzón electrónico a que se refiere el artículo 197 del CPACA, que en nuestro caso es: [notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co), remitiendo copia de la providencia a notificar y de la demanda con sus respectivos anexos.

Agradecemos antemano su valiosa comprensión y colaboración al respecto, así como la oportunidad con la que el Despacho Judicial atienda nuestra solicitud, para lo cual conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo No.806 del 4 de junio de 2020, se reitera que el Fondo Adaptación y el suscrito recibiremos las notificaciones en la Calle 16 No 6 -66 (Piso 12), Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C. o en los correos electrónicos:

[fernandosalazar@fondoadaptacion.gov.co](mailto:fernandosalazar@fondoadaptacion.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co)

El presente mensaje de datos se presume auténtico conforme a lo establecido en el artículo 244 del C.G.P., y su remisión electrónica se encuentra autorizada para su incorporación al expediente con apoyo en lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 2º del Decreto Legislativo No.806 del 4 de junio de 2020, y los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura No.PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, cuya aplicación se prorrogó con el Acuerdo PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020.

<sup>1</sup> **Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones:** Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.



De igual forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del C.G.P. y en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, me permito copiar este mensaje de datos y sus anexos a las partes del proceso de las que se conoce la dirección de correo electrónico.

Del Despacho con todo respeto.

**FERNANDO SALAZAR RUEDA**  
C.C. No. 91.074.232 de San Gil  
T.P. No. 85.635 del C.S.J.



FONDO ADAPTACIÓN 26/1/2021 Folios: 1	
Anexos: 1, Tipo Anexo: COPIAS	<b>E-2021-000442</b>
Origen: (7.1)/ETGDJECC/EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y COBRO COACTIVO	
Destinatario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOLÍVAR	
Asunto: SOLICITUD NOTIFICACIÓN PERSONAL	

Doctor  
**PEDRO ROMERO**  
Defensor Público  
[peromero@defensoria.gov.co](mailto:peromero@defensoria.gov.co)  
Cartagena – Bolívar  
E. S. D.

**Asunto:** Solicitud Notificación Personal  
**Medio de Control:** Protección a Derechos Colectivos / Acción Popular  
**Radicado:** 13001233100020200062300  
**Demandante:** Defensoría Regional Bolívar  
**Demandado:** Fondo Adaptación y otros.

Respetado Dr. Romero, el día de hoy recibimos la respuesta de la defensoría del pueblo frente a nuestro oficio E-2021-000271 del 19 de enero de 2021, cuya copia se adjunta. En tal virtud, a efecto de garantizar el debido proceso de la manera más respetuosa acudo ante Usted, en mi condición de apoderado especial del **FONDO ADAPTACIÓN**, para solicitar su valioso concurso en la gestión de la notificación y traslado del medio de control de la referencia, dado que, como se explica en el documento adjunto, el Tribunal Administrativo de Bolívar remitió la notificación a un correo electrónico que no corresponde al del Fondo Adaptación, razón por la que a la fecha no se nos ha notificado formalmente la admisión de la acción popular del asunto.

Agradezco antemano su gentil colaboración al respecto.

Del Despacho con todo respeto.

**FERNANDO SALAZAR RUEDA**  
C.C. No. 91.074.232 de San Gil  
T.P. No. 85.635 del C.S.J.